

Fecha: 15/02/2021

Versión:

Código: GDC-F-04

PROCESO: FONDO:

SUBFONDO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Versión 2. Primera actualización: Decreto 3571 de 2011. Decreto 1829 de 2019, Resoluciones: No 0728 de

2019. Art 1; No. 0165 de 2020. Art 1 y No. 0502 de 2020. Período implementación: 10/10/2019 a 02/12/2020

Certificado de convalidación del AGN del siete (07) de enero de 2022.

OFICIN	A PR	ODU(TORA: GRUPO DE TESORERÍA						Aprobadas v adoptadas mediante N°Resolución 157 del 11 de marzo de 2022.				
CÓDIGO)	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES					RETENCIÓN DISPOSICIÓN FINAL				N	
OFICINA PRODUCTORA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE O FORMATO	ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	СТ	Ш	M	S	PROCEDIMIENTOS
73103	5	1		BOLETINES DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO	Reporte Semestral. Reporte Incumplimiento de acuerdo de pago. Reporte de retiros del Boletín de deudores morosos del Estado. Reporte cancelación de acuerdos de pago. Reporte de actualización de reporte de pago.	E	3	8		Ш			Una vez finalizado el tiempo de retención en el archivo de gestión y central, proceder a eliminar, puesto que conforme a la Ley Anti trámites 962 del 2005 "Los libros y papeles del comerciante deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección del comerciante, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta". Para la eliminación de los documentos se cumplirá con lo estipulado en el procedimiento GDC-P-07 Eliminación Documentos 3.0, el Decreto 1080 del 2015 artículo 2.8.2.2.5. Esta actividad la realizara el encargado del Grupo de Tesorería con el acompañamiento de la Subdirección de Servicios Administrativos y el funcionario encargado del Grupo de Atención al Usuario y Archivo. Artículo 28, Ley 962 de 2005. Los tiempos de retención contarán a partir de la fecha del último reporte de la vigencia.
73103	5	2	BOLETINES	TESORERÍA	Boletín Diario de Caja. Órdenes de Pago No Presupuestales (Ingresos) Órdenes de Pago Presupuestales (Ingresos) Órdenes de Pago Presupuestales (Pagos Beneficiario Final) Relación Pagos Electrónicos Relación Notas Crédito Relación Órdenes de Transferencia Relación Cheques Anulados Servicios Públicos	F	3	8		E			Una vez finalizado el tiempo de retención en el archivo de gestión y central, proceder a eliminar, puesto que conforme a la Ley Anti trámites 962 del 2005 "Los libros y papeles del comerciante deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección del comerciante, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta". Para la eliminación de los documentos se cumplirá con lo estipulado en el procedimiento GDC-P-07 Eliminación Documentos 3.0, el Decreto 1080 del 2015 artículo 2.8.2.2.5. Esta actividad la realizara el encargado del Grupo de Tesorería con el acompañamiento de la Subdirección de Servicios Administrativos y el funcionario encargado del Grupo de Atención al Usuario y Archivo. Artículo 28, Ley 962 de 2005. Los tiempos de retención contarán a partir de la fecha del último boletín de la vigencia.

Calle 17 No. 9 - 36 piso 3, Bogotá, D. C., Colombia Código Postal: 110321 Conmutador: 60 (1) 371 53 63

Camillo Andrés Acosta Acosta

Subdirector - Subdirección de Servicios Administrativos



Versión: 8.0 Fecha: 15/02/2021

Código: GDC-F-04

PROCESO: FONDO:

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

2019. Art 1; No. 0165 de 2020. Art 1 y No. 0502 de 2020. Período implementación: 10/10/2019 a 02/12/2020

SUBFONDO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA:**

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Certificado de convalidación del AGN del siete (07) de enero de 2022.

Versión 2. Primera actualización: Decreto 3571 de 2011. Decreto 1829 de 2019, Resoluciones: No 0728 de

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE TESORERÍA Aprobadas v adoptadas mediante N°Resolución 157 del 11 de marzo de 2022. DISPOSICIÓN SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES RETENCIÓN CÓDIGO **FINAL** ARCHIVO CENTRAL ARCHIVO GESTIÓN **PROCEDIMIENTOS SERIE SUBSERIE TIPOS DOCUMENTALES** Ε М S DECLARACIONES 73103 16 DECLARACIONES DE Ε 3 8 Una vez finalizado el tiempo de retención en el archivo de gestión y central, Declaración de gravamen a los movimientos TRIBUTARIAS proceder a eliminar, puesto que esta subserie no posee valores secundarios para la GRAVAMEN A LOS financieros investigación. Para la eliminación de los documentos se cumplirá con lo estipulado MOVIMIENTOS en el procedimiento GDC-P-07 Eliminación Documentos 3.0, el Decreto 1080 del **FINANCIEROS** 2015 artículo 2.8.2.2.5. Este procedimiento será realizado por el Grupo de Tesorería con el acompañamiento de la Subdirección de Servicios Administrativos. Los tiempos de retención contarán a partir de la fecha de la última declaración vigente. DECLARACIONES DE 73103 | 16 | 2 | DECLARACIONES 8 Ε Una vez finalizado el tiempo de retención en el archivo de gestión y central, Declaración bimensual de Impuestas sobre las 3 proceder a eliminar, puesto que esta subserie no posee valores secundarios para la TRIBUTARIAS IMPUESTO SOBRE LAS Ventas – IVA investigación. Para la eliminación de los documentos se cumplirá con lo estipulado VENTAS - IVA en el procedimiento GDC-P-07 Eliminación Documentos 3.0, el Decreto 1080 del 2015 artículo 2.8.2.2.5. Este procedimiento será realizado por el Grupo de Tesorería con el acompañamiento de la Subdirección de Servicios Administrativos. Los tiempos de retención contarán a partir de la fecha de la última declaración vigente. 73103 | 16 | 3 | DECLARACIONES DECLARACIONES DE Declaración de Renta y Complementarios o de 3 8 Ε Una vez finalizado el tiempo de retención en el archivo de gestión y central, TRIBUTARIAS RENTA Y Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas proceder a eliminar, puesto que esta subserie no posee valores secundarios para la nvestigación. Para la eliminación de los documentos se cumplirá con lo estipulado COMPLEMENTARIOS y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas en el procedimiento GDC-P-07 Eliminación Documentos 3.0, el Decreto 1080 del Obligadas a llevar contabilidad 2015 artículo 2.8.2.2.5. Este procedimiento será realizado por el Grupo de Tesorería con el acompañamiento de la Subdirección de Servicios Administrativos. Los empos de retención contarán a partir de la fecha de la última declaración vigente.

CONVENCIONES

CT= Conservación Total E= Eliminación MT= Medio Tecnológico S= Selección

Calle 17 No. 9 - 36 piso 3, Bogotá, D. C., Colombia Código Postal: 110321 Conmutador: 60 (1) 371 53 63

Հատանեն/

Subdirector - Subdirección de Servicios Administrativos



Versión: 8.0 Fecha: 15/02/2021

Fecha: 15/02/2021 Código: GDC-F-04

PROCESO: FONDO:

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

2019. Art 1; No. 0165 de 2020. Art 1 y No. 0502 de 2020. Período implementación: 10/10/2019 a 02/12/2020

SUBFONDO: UNIDAD ADMINISTRATIVA:

OFICINA PRODUCTORA:

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Informe

GRUPO DE TESORERÍA

CONTROL

Certificado de convalidación del AGN del siete (07) de enero de 2022.

Aprobadas v adoptadas mediante NºResolución 157 del 11 de marzo de 2022.

Versión 2. Primera actualización: Decreto 3571 de 2011. Decreto 1829 de 2019, Resoluciones: No 0728 de

CÓDIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES					RETENCIÓN			SICIĆ IAL	N	
OFICINA PRODUCTORA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE O FORMATO	ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	СТ	Ш	M	S	PROCEDIMIENTOS
73103	16	4	DECLARACIONES TRIBUTARIAS	DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE	Declaración mensual de retención en la fuente	F	3	8		E			Una vez finalizado el tiempo de retención en el archivo de gestión y central, proceder a eliminar, puesto que esta subserie no posee valores secundarios para la investigación. Para la eliminación de los documentos se cumplirá con lo estipulado en el procedimiento GDC-P-07 Eliminación Documentos 3.0, el Decreto 1080 del 2015 artículo 2.8.2.2.5. Este procedimiento será realizado por el Grupo de Tesorería con el acompañamiento de la Subdirección de Servicios Administrativos. Los tiempos de retención contarán a partir de la fecha de la última declaración vigente.
73103	16		DECLARACIONES TRIBUTARIAS	IMPUESTO AL PATRIMONIO	Declaración de impuesto al patrimonio	F	3	8		E			Una vez finalizado el tiempo de retención en el archivo de gestión y central, proceder a eliminar, puesto que esta subserie no posee valores secundarios para la investigación. Para la eliminación de los documentos se cumplirá con lo estipulado en el procedimiento GDC-P-07 Eliminación Documentos 3.0, el Decreto 1080 del 2015 artículo 2.8.2.2.5. Este procedimiento será realizado por el Grupo de Tesorería con el acompañamiento de la Subdirección de Servicios Administrativos. Los tiempos de retención contarán a partir de la fecha de la última declaración vigente.
73103	24	1	INFORMES	INFORMES A ENTES DE	Solicitud de información	F	4	8		E			Una vez finalizado el tiempo de retención en el archivo de gestión y central,

Calle 17 No. 9 - 36 piso 3, Bogotá, D. C., Colombia Código Postal: 110321 Conmutador: 60 (1) 371 53 63 Camillo Andrés Acosta Acost

Subdirector - Subdirección de Servicios Administrativos

proceder a eliminar, puesto que los informes presentados por el MVCT a organismos de control, son consolidados en la subserie informes a entes de control de la Oficina de Control Interno en cumplimiento al Decreto 3571 de 2011 Artículo 8 función 9. Para la eliminación de los documentos se cumplirá con lo estipulado en el procedimiento GDC-P-07 Eliminación Documentos 3.0, el Decreto 1080 del 2015 artículo 2.8.2.2.5. Este procedimiento será realizado por el Grupo de Tesorería con el acompañamiento de la Subdirección de Servicios Administrativos. Los tiempos de

etención contarán a partir de la fecha del último informe de cada vigencia.

Jorge Acañoveral R. Jorge Arcecio Cañaveral Roja:

4 de 4 Versión: 8.0

Fecha: 15/02/2021 Código: GDC-F-04

PROCESO: FONDO:

SUBFONDO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Versión 2. Primera actualización: Decreto 3571 de 2011. Decreto 1829 de 2019, Resoluciones: No 0728 de

2019. Art 1; No. 0165 de 2020. Art 1 y No. 0502 de 2020. Período implementación: 10/10/2019 a 02/12/2020

Certificado de convalidación del AGN del siete (07) de enero de 2022.

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE TESORERÍA Aprobadas y adoptadas mediante N°Resolución 157 del 11 de marzo de 2022.

OFICINA PRODUC		טטטע	TORA: GROPO DE TESORERIA					Aprobadas v adoptadas mediante N°Resolución 157 del 11 de marzo de 2022.				*Resolucion 15/ dei 11 de marzo de 2022.	
С	CÓDIGO		SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES				RETENCIÓN DISPOSICIÓN FINAL		N				
OFICINA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE O FORMATO	ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	СТ	ш	M	S	PROCEDIMIENTOS
73100	3 40	4		MENSUALIZADOS DE CAJA PAC	Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Solicitud del PAC. Registro de Modificaciones del PAC. Registro y Control del PAC.	E	3	7		E			Una vez finalizado el tiempo de retención en el archivo de gestión y central, proceder a eliminar, ya que la información de esta subserie queda consolidada en los estados financieros. Para la eliminación de los documentos se cumplirá con lo estipulado en el procedimiento GDC-P-07 Eliminación Documentos 3.0, el Decreto 1080 del 2015 artículo 2.8.2.2.5. Esta actividad la realizará el Grupo de Tesorería con el acompañamiento de la Subdirección de Servicios Administrativos y el funcionario a cargo del Grupo de Atención al Usuario y Archivo. Los tiempos de retención contarán a partir de la fecha del último Registro y Control del PAC de cada vigencia.

Calle 17 No. 9 - 36 piso 3, Bogotá, D. C., Colombia Código Postal: 110321 Conmutador: 60 (1) 371 53 63 Cardilo Andrés Acosta Acosta

Subdirector - Subdirección de Servicios Administrativos

Jorge Acanoveral Rojas Jorge Arcecio Cañaveral Rojas